

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
PARRADO SERRANO JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000143	ANDUJAR	3.250,44
PARTERA HOYO ANA	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000146	LOPERA	3.744,46
PAZ HUELAMO ADELA PILAR DE LA	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000124	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	29.460,22
PERABA CRUZ ANA BELEN	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000030	JAEN	3.536,96
PEREZ AYBAR MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000064	ARJONILLA	823,51
PEREZ GONZALEZ HIPOLITO	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000119	HUELMA	403,50
PEREZ MUÑOZ FRANCISCA	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000084	VILLACARRILLO	519,35
PEREZ PEREZ, JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000068	ARJONILLA	6.941,16
PIÑA RODRIGUEZ BEÁTRIZ	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000142	ORCERA	852,19
POYATOS GUTIERREZ MARIA LUISA	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000115	ANDUJAR	1.050,00
PRETEL RODRIGUEZ JOSEFA	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000025	BEAS DE SEGURA	6.243,50
QUESADA MOLINA AGUSTIN	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000081	LINARES	850,81
RAMOS OLMEDILLA MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000023	UBEDA	632,75
REYES LAMELA E HIJOS CB	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000098	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	1.442,83
ROBLES PARDO ANTONIO JOSE	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000022	HUELMA	2.037,00
RODRIGUEZ BUSTOS ALMUDENA	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000053	BAILEN	967,50
RODRIGUEZ GALVEZ JOSE	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000120	BAEZA	2.400,00
ROMERO TORRES CRISTOBAL	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000153	SANTISTEBAN DEL PUERTO	2.384,92
RUBIO TROYANO JUANA	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000101	HUELMA	685,00
RUIZ BARRANCO M ANGELES	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000031	PORCUNA	6.361,32
RUIZ NAVARRETE, ANTONIO	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000078	ANDUJAR	21.504,82
RUIZ POLO AGUSTIN	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000008	CAMBIL	23.542,50
RUS RUIZ FRANCISCO JOSE	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000151	UBEDA	11.637,76
RUZ CARDEÑA ANA	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000060	ARJONILLA	400,86
SABALETE BALLESTA MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000029	ESCAÑUELA	2.530,64
SALADO CABRERA TERESA VICTORIA	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000016	JAEN	1.100,55
SANCHEZ JIMENEZ JUAN JOSE	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000096	HUELMA	2.968,19
SANCHEZ MARTINEZ RAFAEL	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000037	JAEN	907,96
SANCHEZ RAEZ ISABEL	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000065	UBEDA	7.969,76
SANTANA BONILLA JOSEFA	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000045	LINARES	11.915,35
SANTIAGO CASADO, MARIA LORENZA	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000026	LOPERA	2.110,00
SANTOS SALVADOR DOLORES	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000055	ESPELUY	2.962,07
SDAD COOP ANDALUZA "DICARELI"	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000148	SILES	1.050,64
SORIANO DURILLO JOSEFA	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000015	BAILEN	12.816,38
SUINSA GESTION DE OFICINA SL	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000095	BAILEN	5.267,90
TITOS AGUILAR MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000117	CAMPILLO DE ARENAS	635,17
URI MUÑOZ SEBASTIAN	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000057	JIMENA	11.317,53
USERO GARCIA LUIS	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000123	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	13.631,99
VALIENTE GOMEZ MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000172	BEAS DE SEGURA	896,50
VERGARA HIDALGO MATEO LUIS	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000066	VILLACARRILLO	913,32
VILLAR MARTINEZ JUAN LUIS	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000007	QUESADA	1.991,66
ZAFRA VICTOR MIGUEL	PYMEXP03 EH2301 2004 / 000083	ARJONILLA	775,43

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 10 de enero de 2005, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Las Artes», de Sevilla.

Visto el expediente tramitado por don Julio Román Bueso, como presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Las Artes, titular del centro docente privado de Educación Secundaria «Las Artes», con domicilio en calle Bangladesh, 3, de Sevilla, solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida por Orden de 10 de mayo de 1999 (BOJA de 19 de junio), por ampliación a ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: uno de Educación Infantil y otro de Administración de Sistemas Informáticos.

Resultando que, por Orden de 10 de mayo de 1999, el citado centro tiene autorización para impartir Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades para 120 puestos escolares.

Funcionan en régimen de concierto educativo las 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación; el Real Decreto 1660/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2059/1995, de 22 de diciembre (BOE de 22 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación solicitada de la autorización de enseñanzas al centro docente privado de Educación Secundaria «Las Artes», de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Jaén, 14 de enero de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
 Denominación específica: «Las Artes».
 Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza Las Artes.
 Domicilio: C/ Bangladesh, 3.
 Localidad: Sevilla.
 Municipio: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Código: 41602466.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades.
 - Puestos escolares: 120.
- b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (impartidos en turno de tarde):
 - Educación Infantil.
 Núm. ciclos: 1.
 Grupos: 2.
 Puestos escolares: 40.
 - Administración de Sistemas Informáticos.
 Núm. ciclos: 1.
 Grupos: 2.
 Puestos escolares: 40.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación

ORDEN de 14 de enero de 2005, por la que se autoriza el cambio de denominación de la Escuela Municipal de Música de Santisteban del Puerto (Jaén).

Visto el expediente de solicitud de cambio de denominación de la Escuela Municipal de Música de Santisteban

del Puerto (Jaén), sita en C/ Constitución, núm. 1, de dicha localidad, iniciado por don José Álvarez Molino, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el Centro con código 23000404 fue autorizado para su apertura y funcionamiento como Escuela Municipal de Música por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 23 de marzo de 2000 (BOJA de 2 de mayo).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Esta Consejería de Educación, en virtud de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 11 de octubre, ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de denominación a la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.
 Denominación específica: Comarca El Condado.
 Titular: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.
 Domicilio: C/ Constitución, 1.
 Localidad: Santisteban del Puerto.
 Municipio: Santisteban del Puerto.
 Provincia: Jaén.

Ámbitos de actuación autorizados:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Clarinete, guitarra, piano y violín.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Código del Centro: 23000404.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación